

**EMITE CEDHJ RECOMENDACIÓN 1/2000 SOBRE RETIRO DE  
LIMPIAPARABRISAS**

- Urge promover políticas de desarrollo económico no excluyentes: MGMO.
- Pide sanción para el director de la DGSPG y procedimiento administrativo en contra de 12 policías.

Es urgente promover políticas de desarrollo económico no excluyentes. Quienes se dedican a limpiar parabrisas son un ingrato producto de años de inadecuada distribución de la riqueza, traducida en desempleo, violencia doméstica e inseguridad pública, afirmó la presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), María Guadalupe Morfín Otero, al dar a conocer la recomendación 1/2000 sobre la operación de retiro de limpiaparabrisas realizada en 1988 por la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara (DGSPG).

Al concluir la investigación de la queja 1265/98 y su acumulada 1664/98, por violaciones de los derechos a la igualdad y a un trato digno, a la integridad y a la seguridad de las personas que realizan labores de supervivencia en los cruceros de Guadalajara, por detención arbitraria y trato inhumano, la ombudsman de Jalisco recomendó al presidente municipal, Francisco Javier Ramírez Acuña, amonestar por escrito al director de la corporación, Enrique Cerón Mejía, por no supervisar el trabajo de policías a su mando y por contestar extemporáneamente los informes solicitados por la CEDHJ.

Recomendó, además, instaurar procedimiento administrativo en contra de 12 elementos policiacos que se extralimitaron en sus funciones al detener de manera arbitraria por algunas horas, maltratar física y verbalmente, humillar y amenazar a algunos trabajadores de la calle. Los elementos policiacos en vez de llevarlos ante un servidor público facultado para aplicar un procedimiento legal pertinente en caso de que estuvieran en falta, como argumentaron, los dejaban libres en lugares alejados del centro de la ciudad. Esta situación fue dada por cierta al no ser desvirtuada por los elementos señalados como responsables. La mayoría de los agraviados dijeron haber sido víctimas de tales actos y sus nombres no aparecen en la lista de detenidos que exhibió como prueba ante este organismo la DGSPG.

Los policías involucrados son: Gerardo Zúñiga Tenorio, Martín Mercado, Juan Manuel García, Juan Fernando Rosales García, José Delgado Espinoza, Ricardo Padilla Meza, Adrián Híjar, Usiel Morales Chávez, José Cruz García Rojas, Gerardo Israel Ramírez Mújica, Jaime Hernández Solís, Samuel Canto Cruz, Marcos Portugal Ayala y Sofía Candelario Casas.

Morfín Otero indicó que el alcalde deberá tomar en cuenta que para la CEDHJ es igualmente grave la no instauración de los procedimientos tendentes a resolver en torno a la probable responsabilidad de los servidores públicos por violaciones de los derechos humanos, como simularlos o imponer sanciones excesivamente leves, contrarias al

principio de proporcionalidad, pues se propicia la impunidad. De encontrarse conductas delictivas, se deberán denunciar los hechos ante el agente del ministerio público.

También le pidió a Francisco Ramírez Acuña que convocara a una sesión de Cabildo para que éste defina su postura ante la necesidad de que los servidores públicos acaten con puntualidad las medidas cautelares que la CEDHJ solicita dentro de sus facultades, a fin de evitar la consumación irreparable de violaciones de los derechos humanos. Solicitó impartir capacitación a los mandos altos y medios de la DGSPG en la planeación y coordinación de actividades; cuándo se deben utilizar la fuerza y las armas; el trato que debe darse a los detenidos y, en forma preferente, lo relacionado con el respeto a los derechos humanos.

Aseguró que el desempeño de dichos servidores públicos menoscabó el derecho al trato digno y a la seguridad jurídica de los limpiaparabrisas, sin tomar en cuenta que tales derechos se encuentran garantizados en la legislación nacional y en los instrumentos internacionales aprobados y ratificados por México. En Jalisco, la Constitución local reconoce como criterios y principios de derecho los enunciados en declaraciones, tratados, convenciones o acuerdos que el gobierno federal haya firmado.

Reconoció que después del pronunciamiento en que la CEDHJ advirtió que los limpiaparabrisas, tragafuego y payasitos sólo podrían ser detenidos si cometen alguna falta administrativa o delito, siempre y cuando exista flagrancia, ya no se presentaron más quejas, pues cesaron las detenciones.

La presidenta de la CEDHJ dijo que el fenómeno de la pobreza ha hecho que grupos humanos permanezcan en la subsistencia, lejos de integrarse al desarrollo económico contenido dentro de los llamados derechos humanos de la tercera generación. Esta situación provoca que personas conocidas como "limpiaparabrisas", payasitos, tragafuego y otros, realicen actividades que disfrazan la indigencia.

Dijo que la propia Constitución mexicana compromete a los gobiernos a erradicar la desigualdad social al adjudicarle al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral. "Esto no puede lograrse retirando a estas personas de la vista de los transeúntes ni mediante una imposición de normas, para un fenómeno que tiene que ver con la miseria que ofende a la dignidad humana, por parte de los gobiernos que la han soslayado año tras año. La solución radica en la voluntad política para cambiar de manera íntegra y efectiva la estructura generadora de inequidades."

El año pasado, la CEDHJ emitió un proyecto de conciliación dirigido a los regidores del Cabildo del Ayuntamiento de Guadalajara, pero al fenecer el término otorgado por la ley (quince días naturales a partir de la notificación) sin recibir una respuesta, se dictó un acuerdo para continuar el procedimiento de queja que culminó en esta recomendación.